PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00460-00
Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado ha sido admitido en proceso de negociación de deudas. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 11 de septiembre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto lo informado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA, donde se da cuenta que fue aceptado un procedimiento de negociación de deudas desde el 1 de septiembre de 2023 adelantado por RODOLFO CARVAJAL CASTELLANOS identificado con C.C. 91.224.736 de conformidad con el numeral 1 del artículo 545 del CGP, corresponde:

> *"ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:*
>
> *1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas"* (subraya adicionada)

En virtud de lo anterior y como quiera que el señor RODOLFO CARVAJAL CASTELLANOS, identificada con C.C. 91.224.736 es el demandado en este proceso, el despacho procederá a suspender el presente tramite a partir del 1 de septiembre de 2023, dando estricto cumplimiento a la norma reseñada.

Por lo expuesto, el Juzgado sexto civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: la **SUSPENSIÓN** del proceso **EJECUTIVO**, promovido por la **FINANCIERA COMULTRASAN,** contra **RODOLFO CARVAJAL CASTELLANOS** a partir del 1 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **127** del 12 de septiembre de 2023.

ZTM